



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con un minuto, del día lunes **cinco de diciembre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Manuel Aguilera Vital, Gerente de lo Contencioso; el Licenciado Leopoldo Enrique Corona Orenco, Invitado de la Unidad de Administración y Finanzas y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2022**, del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por la Gerencia de lo Contencioso y por la Gerencia Regional Golfo para atender la solicitud de acceso a la información 330012222000988 .
Cuarto	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

---El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2022** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/23ª EXT /2022 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2022. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por la Gerencia de lo Contencioso y por la Gerencia Regional Golfo para atender la solicitud de acceso a la información 330012222000988. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 16 de noviembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000988**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Por este medio, se solicita que proporcionen los expedientes inherentes a las demandas laborales en las cuales se emplazo a DICONSA y se hubiera condenado a reinstalar al trabajador. la información que debe de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

obrar en el expediente es: acuerdo de emplazamiento junto con la demanda de traslado, contestación que dio diconsa, así como los ofrecimientos de pruebas, y todos lo actuado por las partes hasta que se dicto el laudo en el que hubieran condenado a diconsa a reinstalar al trabajador. Para mayor referencia y evitar respuestas apajuiladas como las que ya se han recibido por parte de la unidad, se procede a explicar lo requerido. cuando separan del empleo, cargo o comisión a un servidor publico, este, conforme al derecho social puede o no demandar en la instancia laboral competente en la materia a DICONSA, así después de haberse desahogado todas las etapas del juicio se emite un laudo en el cual según los considerandos se RESUELVE conforme a derecho corresponda. la información solicitada tiene que estar en el área encargada de responder las demandas laborales y puede estar adscrita a la dirección de asuntos jurídicos, unidad de asuntos jurídicos o similar. la información solicitada es desde el año 2000. solo se desea la información en los cuales se condeno a diconsa a reinstalar a diconsa al trabajador la información debe de contener los respectivos medios de impugnación si es que se recurrió el laudo como pueden ser recursos y/o amparos. la información se solicita por esta plataforma o por enlaces electrónicos en un drive o similar." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Gerencia de lo Contencioso** y a la **Gerencia Regional del Golfo** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente. -----

3.- El 29 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de lo Contencioso, el oficio **DICONSA-DAJ-5471-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, a través del cual solicitó la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 10 por ciento de la recopilación de información requerida, sin embargo, derivado de la naturaleza de la información solicitada y las circunstancias expuestas en el oficio de referencia. -----

4.- Asimismo, el 01 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió a través de correo electrónico de la Gerencia Regional Golfo, el oficio **GRG/PEAVI/637/2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, a través del cual solicitó la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 10 por ciento de la recopilación de información requerida, sin embargo, derivado de la naturaleza de la información solicitada y las circunstancias expuestas en el oficio de referencia. --

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Gerencia de lo Contencioso y por la Gerencia Regional Golfo, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330012222000988**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de diciembre de 2022.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 02/23ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la Solicitud de Ampliación de plazo de respuesta, requerida por la Gerencia de lo

